



Andacollo, 8 de febrero de 2008

**- ORDENANZA N° 1279/08 -**

**VISTO:**

El estado del Parque Automotor de la Municipalidad de Andacollo;  
La nota elevada por el regente suplente del CEF N° 11, Sr. César Garzón, de fecha 22 de enero del 2008, en la que solicita la donación del colectivo municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha observado y constatado que los vehículos que lo integran, no reúnen las condiciones necesarias para continuar afectándose a prestar un adecuado servicio en razón de su desgaste;

Que, se trata en el caso de evitar el incremento de los gastos adicionales en concepto de mantenimiento vehicular;

Que, los mentados gastos afectan las finanzas Comunes atento a los altos costos operativos;

Que, de esta forma la prestación de los servicios municipales se torna ineficiente y antieconómica;

Que, por lo infra referenciado resulta apropiado, como medida racional administrativa disponer la desafectación del vehículo identificado como:

Marca MERCEDENZ BENZ, Dominio R00655, Modelo Microómnibus (70702), Año 1979, N° de motor 3064, carrocería y/ o chasis N° 34104210044334.

Pertenciente al Parque Automotor del Patrimonio Público Municipal y efectuar su desafectación mediante donación, dado que el mismo no posee totalmente esclarecido su dominio y presenta un alto grado de desgaste, que a los efectos de los servicios prestados para esta Municipalidad, afectan su eficiencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley Provincial 53, es facultad de este Cuerpo dictar la Norma Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la desafectación del Dominio Público Municipal del siguiente vehículo:  
Marca MERCEDENZ BENZ, Dominio R00655, Modelo Microómnibus (70702), Año 1979, N° de motor 3064, carrocería y/ o chasis N° 34104210044334. De propiedad de la Municipalidad de Andacollo.

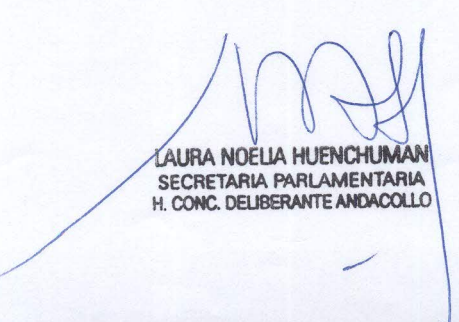
**ARTÍCULO 2°:** Consecuentemente con lo establecido en el artículo 1° de la presente, AUTORIZASE al Intendente Municipal a hacer la donación del vehículo anteriormente descrito como:  
Marca MERCEDENZ BENZ, Dominio R00655, Modelo Microómnibus (70702), Año 1979, N° de motor 3064, carrocería y/ o chasis N° 34104210044334 al Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 11 dependiente del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, en virtud del pedido expreso realizado por esta Institución.

**ARTÍCULO 3°:** La tramitación y los gastos de transferencia que demanden la donación objeto de esta ordenanza corresponde exclusivamente a la entidad beneficiada mencionada en el artículo 2° de la presente.

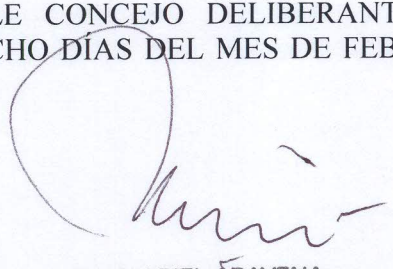
**ARTICULO 4°:** Dése de baja del parque automotor Municipal por donación el vehículo objeto de esta Ordenanza.

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese por los medios de difusión local y regional, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA ACTA N° 570.-

  
LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



  
RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO